



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2013, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 275/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 277/2012. (2013060363)

Con fecha 18 de diciembre de 2012, ha recaído Sentencia n.º 275/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por la Junta de Extremadura dictada en el recurso de Apelación n.º 277/2012 seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por el que se desestima el recurso interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Sentencia n.º 115 de 24 de mayo de 2012, correspondiente al procedimiento ordinario 247/2011 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de los de Cáceres, por la que se estima la demanda interpuesta por D. Felipe Bueno Becerra contra la Resolución de 31 de mayo de 2011 dictada en el expediente F/002-2010 por la que se impone una sanción de 30.001 euros por infracción en materia de Prestación Farmacéutica.

La citada Sentencia 275/2012, de 18 de diciembre contiene el siguiente pronunciamiento: "Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Extremadura, contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres de 24 de mayo de 2012, dictada en el Procedimiento Ordinario n.º 247/ 2011 y, en consecuencia, confirmamos la sentencia impugnada en su integridad. Con imposición de las costas a las partes".

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto, corresponde a D. Felipe Bueno Becerra, en concepto de costas, la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa y un euros con dieciocho céntimos (3.491,18 €), la cual resulta de sumar:

- 2.940 euros, en concepto de honorarios de abogado.
- 551,18 euros, en concepto de derechos de procurador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales "la ejecución de resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso".

Por lo expuesto, y vista la propuesta de Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Secretaria General de la Consejería de Salud y Política Social, por la que se propone proceder a ejecutar la sentencia n.º 275/2012, a los efectos de proceder a dicha ejecución de la sentencia,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 275/2012, dictada el 18 de diciembre, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 25 de febrero de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

